

contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

El punto 1 del Artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 31 de enero de 1994.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido y excluido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 31 de enero de 1994, ordenados alfabéticamente.

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán, preferentemente, en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las

Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

El punto 1 del Artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 31 de enero de 1994.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido y excluido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 31 de enero de 1994, ordenados alfabéticamente.

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán, preferentemente,

en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza de Cristo de Burgos, núm. 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 42, de 24 de abril), atribuye a éste la competencia para la elaboración del Plan anual de Formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplimentado los trámites previstos en los artículos 1.º, apartado 3 y 7.º de la norma citada, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Rector en su reunión del día 25 de febrero de 1994 en la que se aprobó el Plan de Formación para 1994 del personal al servicio de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Plan de Formación para 1994, integrado por los cursos y actividades formativas que en el marco de los Programas de Perfeccionamiento, generales y sectoriales y de Formación Especializada, se recogen en los Anexos I y II de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 30/1993 referenciado.

Segundo. Podrá participar en los cursos y actividades programadas el personal al servicio de la Junta de Andalucía, de acuerdo a las características y condiciones determinadas para cada uno de los Programas incluidos en el Plan de Formación para 1994.

Tercero. Los cursos o actividades de Perfeccionamiento gestionados por las Consejerías y Organismos Autónomos, con la colaboración y supervisión del IAAP, se adaptarán a las características formativas formuladas y propuestas, en cuanto a los objetivos, contenidos, programa, destina-

tarios, horas lectivas y datos de organización y celebración.

Cualquier modificación sobre las características fundamentales indicadas, deberán ser propuestas para su aprobación por el IAAP, con anterioridad a su realización.

Ultimados los cursos o actividades formativas, para la validación de los efectos administrativos de los mismos, habrá de realizarse por las Consejerías u Organismos Autónomos correspondientes, informe sobre la actividad desarrollada, especificando los resultados y seguimiento de la misma.

Cuarto. Las convocatorias específicas de los cursos incluidos en el Programa de Formación Especializada se publicarán en BOJA y en ellas se recogerán los objetivos, contenidos, destinatarios, duración, calendario y los datos de organización y celebración pertinentes para la descripción de cada uno de los cursos. Asimismo se indicarán los mecanismos y los criterios de selección aplicables.

Quinto. En los cursos de Perfeccionamiento, se otorgarán Certificados de asistencia a los/as alumnos/as que

participen en los cursos, estableciéndose los controles de evaluación precisos, que permitan constatar que dicha participación ha resultado formativamente adecuada.

La inasistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, motivará el no otorgamiento del Certificado.

Sexto. En los cursos de Formación Especializada los participantes que no hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas lectivas programadas, y superen las pruebas o exámenes que necesariamente se establecerán, cumplidos todos los requisitos de las convocatorias, tendrán derecho al otorgamiento del Diploma de aprovechamiento.

Séptimo. El Director del IAAP, en el ámbito de sus competencias, nombrará a los profesores y coordinadores de los cursos y actividades formativas y aprobará la realización de los distintos trabajos relacionados con la docencia y organización, retribuyendo el ejercicio de las distintas tareas de acuerdo a los baremos vigentes para actividades formativas.

Asimismo podrá suscribir acuerdos y convenios con los organismos, e instituciones interesados, que tengan por finalidad la colaboración con el IAAP, en la ejecución y desarrollo de las actividades formativas que se incluyen en el Plan de Formación.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- El Director, Antonio Roig López.